
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 742512/70/2023, EL C. ALEJANDRO JAVIER GALINDO CEPEDA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno particular ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "La Morita", Localizado en Calle Abasolo No. 26, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 14.20 mts con Andrés Hernández Luna, Al sur: 13.96 mts con Francisco González, Al oriente: 09.00 mts con Calle Talleres, Al poniente: 08.90 mts con Francisco González. Con una superficie aproximada de: 126.00.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 06 de noviembre de 2024.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1118-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 884640/40/2024, El o la (los) C. NAYRA CAMELIA LÓPEZ MONDRAGÓN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal de Villa Victoria, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 4.05 metros y colinda con el C. Abelardo López Velázquez. Sur: 4.05 metros y colinda con Calle Mariano Matamoros. Oriente: 8.25 metros y colinda con el C. Abelardo López Velázquez. Poniente: 8.25 metros y colinda con el C. José Tenorio. Superficie aproximada de: 33.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 27 de noviembre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3550.-3, 6 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 171267/04/2024, El o la (los) C. GUSTAVO LIMÓN PLOMARES, promovió inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en IGNACIO LOPEZ RAYON #10, LOTE #2 DEL LLANO DEL COMPROMISO (EL PEDREGAL) MUNICIPIO DE OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 10 METROS COLINDA CON EL PREDIO DEL SR. MELCHOR REYES POBLETE; AL SUR: 10 METROS COLINDA CON SRA. MIRIAM DEL ROCÍO GARCÍA; AL ORIENTE: 30 METROS COLINDA CON EL PREDIO DEL SR. JOEL VENTURA; AL PONIENTE: 30 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 21 de noviembre del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3555.-3, 6 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 420137/08/2024, El o la (los) C. ADRIANA RIVERA AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un INMUEBLE DENOMINADO "BARRANQUILLA" AV. TUXPAN S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Municipio de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Estado México, el cual mide y linda: AL NORESTE: 23.20 METROS. COLINDA CON AVENIDA TUXPAN, AL SURESTE: 23.00 METROS. COLINDA CON LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ, AL SUROESTE 1: 4.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL SUROESTE 2: 5.30 METROS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL SUROESTE 3: 4.55 METROS COLINDA CON JOSE LUIS LEOBARDO AGUILAR MENDEZ. Con una superficie aproximada de: 165.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días;

haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 29 de noviembre del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, Lic. en D. José Daniel Zugasti Vargas.-Rúbrica.
3671.-6, 11 y 16 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 416982/06/2024, El o la (los) C. EMILIA PORTILLO OLGUIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERACRUZ #56, (ANTES LOTE 3, MANZANA 2) COLONIA ISIDRO FABELA, Municipio de TECAMAC, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10 METROS CON CALLE VERACRUZ, AL SUR: 10 METROS CON LOTE 22, AL ORIENTE: 25 METROS CON LOTE 4, AL PONIENTE: 25 METROS CON LOTE 2. Con una superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

La presente notificación por edicto se realiza por única ocasión, por no tener domicilio señalado en el Estado de México, para recibir la notificación.

AL SUR 10 METROS. CON LOTE 22 (ACTUALMENTE JOSE ANTONIO SANTIAGO MORENO).

AL ORIENTE 25 METROS CON LOTE 4 (ACTUALMENTE MARIA DEL PILAR JUAREZ ROSAS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 92 de la Ley Registral y 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 29 de Noviembre del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, Lic. en D. José Daniel Zugasti Vargas.-Rúbrica.

3672.-6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O N O T I F I C A C I O N**

No. DE EXPEDIENTE: 415538/119/2024, EL C. RUBEN GALINDO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre TERRENO UBICADO EN CALLE PROGRESO No. 5, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: Al Norte: 13.70 MTS. CON CALLE PROGRESO, Al Sur: 12.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: 50.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: 50.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 663.30 METROS CUADRADOS.

Por este medio se notifica al viento AL SUR 12.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE 12.60 MTS. CON LA C. SARA LOPEZ JUAREZ en razón de que se trata de un inmueble deshabitado y se ignora su domicilio o paradero actual de residencia, con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, la C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez, su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo apercibiéndolos para que en el término de 3 días señalen un domicilio dentro del Estado de México para recibir notificaciones o de lo contrario las posteriores notificaciones del procedimiento o proceso se realizaran por estrados.- Texcoco, Estado de México a 26 de Noviembre del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3672.-6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **43,582** Volumen **762**, de fecha **31 de octubre del 2024**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ANTONIA GARDUÑO MEJÍA** a solicitud de **LUCINA GONZÁLEZ GARDUÑO, FRANCISCO GONZÁLEZ GARDUÑO Y FELICIANA GONZÁLEZ GARDUÑO** como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 20 de noviembre de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicita publicar 2 veces con intervalo de 7 días.

3348.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,110 de fecha 11 de noviembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO ALVAREZ ROJAS**, a solicitud de los señores **CARLOS ALFONSO, LILIA, MAURICIO y MARISOL**, todos de apellidos **ALVAREZ LEMUS** en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **ALFONSO ALVAREZ ROJAS**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3349.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **19,163** del volumen ordinario **406**, de fecha **5 de septiembre de 2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES CABRERA PEÑALOZA** a solicitud de las señoras **MARÍA ESTHER, AMANDA SOLEDAD y GABRIELA**, las tres de apellidos **TORRES CABRERA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y, como presuntas herederas de la causante, manifestando no tener conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada del acta de defunción y las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 31 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

142-B1.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **19,339** del volumen ordinario **409**, de fecha **24 de octubre de 2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LOURDES JASSO ARREDONDO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **ALEJANDRO y OSCAR** ambos de apellidos **ORTIZ JASSO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 14 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

143-B1.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 7,002, de fecha 13 de noviembre del 2024, autorizada con fecha 14 de noviembre de 2024, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE ZAMORA GALAN**, que otorga la señora **CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JORGE LUIS ZAMORA GONZALEZ, RAFAEL ZAMORA GONZALEZ, MAURICIO ZAMORA GONZALEZ, ARTURO ZAMORA GONZALEZ** y **TERESITA DEL NIÑO JESUS ZAMORA GONZALEZ**, en su carácter de descendientes y todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 20 de noviembre del 2024.

FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1080-A1.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5,997** del volumen ordinario número **117**, de fecha **30** de **octubre** del **2024**, Ante mí, comparecieron los señores **JOSÉ ARMANDO SOTO LOVE** y **JUAN PABLO DE JESÚS SOTO LOVE**, en su carácter de herederos y la señora **JOCELYN LOVE GARCÍA** en su carácter de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ARACELI VICTORIA GARCÍA GARCÍA** (quienes declaran los comparecientes que también fue conocida social y jurídicamente con el nombre de **ARACELI VICTORIA GARCIA GARCIA DE LOVE**), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de noviembre de 2024.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1081-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **6,038** del volumen ordinario número **118**, de fecha **19** de **noviembre** del **2024**, Ante mí, comparecieron los señores **VÍCTOR RIVERA ZAMORA, GUILLERMO RIVERA ZAMORA** y **CHRISTIAN RIVERA ZAMORA** en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA CRISTINA ZAMORA RAMÍREZ,

(quien declaran los comparecientes que también acostumbraba utilizar los nombres de MARÍA CRISTINA ZAMORA y MARÍA CRISTINA ZAMORA DE RIVERA), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de noviembre de 2024.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1082-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 07 de noviembre del 2024.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **63,792** firmada con fecha 10 de octubre del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS NAVA DE GARCIA** (también conocida como **MARIA DE JESUS NAVA**) que otorgó, la señora **MARCELINA ARACELI GUTIERREZ ORTIZ**, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER DE JESUS GARCIA NAVA**.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

1083-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,234 del volumen número 2084 de fecha 14 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de ALEJANDRO FLORES CABRERA, que otorgaron los señores MARÍA DE LOURDES ANAYA CERVANTES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores INGRID FLORES ANAYA y ALEJANDRO FLORES ANAYA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos ellos además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; en la que manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de noviembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1084-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 07 de noviembre del 2024.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **64,117** firmada con fecha 31 de octubre del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA LABASTIDA PALMA** que otorgaron, el señor **JAVIER NAVA LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO JAVIER** y **EDUARDO** ambos de apellidos **NAVA LABASTIDA**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos del de cujus.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

1085-A1.-26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,187 del volumen número 2087, de fecha 7 de noviembre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de **AMANDA LÓPEZ SILVA**, (quien en vida también acostumbraba utilizar los nombres de **AMANDA LÓPEZ DE CENTENO**, **AMANDA LÓPEZ DE ZENTENO** Y **AMANDA LÓPEZ DE AMADOR**), a solicitud del señor **JOSÉ LUIS ZENTENO**, también conocido con el nombre de **JOSÉ LUIS CENTENO**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **CARMEN FULVIA AMADOR LÓPEZ**, **LUIS ENRIQUE ZENTENO LÓPEZ**, **ANA KARINA CENTENO LÓPEZ**, **AMANDA CAROLINA CENTENO LÓPEZ** y **JOSÉ ANTONIO CENTENO LÓPEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 8 de noviembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1086-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 86,146 del volumen número 2,086 de fecha 31 de octubre del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO SALGADO MEJÍA**, que otorgaron la señora **MARÍA GUADALUPE FIGUEREDO CETINA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARCO IVÁN SALGADO FIGUEREDO** y **SERGIO HUMBERTO SALGADO FIGUEREDO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos compareciendo además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 8 de noviembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1087-A1.- 26 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA GACETA.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **85,928** DE FECHA **12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ**, QUIEN TAMBIÉN RESPONDÍA AL NOMBRE DE **ALEJANDRA HUERTA**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FERNANDO RAMIREZ HUERTA, ALEJANDRO RAMIREZ HUERTA Y YERANIA LESLI ALEJANDRA RAMIREZ HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; Y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FERNANDO ALEJANDRO RAMIREZ HUERTA Y YERANIA LESLI ALEJANDRA RAMIREZ HUERTA**; ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

3378.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, 06 de noviembre de 2024.

Doctor en Derecho **JORGE VALDÉS RAMÍREZ**, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, con fundamento en lo establecido por en los Artículos 6.1 (seis punto uno), 6.142 (seis punto ciento cuarenta y dos), y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) y 4.79 cuatro punto setenta y nueve y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en relación directa con los Artículos 123 (ciento veintitrés) de la Ley del Notariado del Estado de México y 806 ochocientos seis del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, hago saber: que por escritura pública número 61326, volumen MDCCXLVI, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mí fe, **PATRICIA, SUSANA GEORGINA y MARIA GABRIELA** todas de apellidos **MIRANDA ARIZMENDI**, comparecieron ante a mí a **INICIAR LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de **MARIA DEL ROSARIO UMBERTA ARIZMENDI ESTRADA** quien en vida también utilizo el nombre de **MARIA DEL ROSARIO ARIZMENDI ESTRADA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DOCTOR EN DERECHO JORGE VALDES RAMIREZ.-RÚBRICA.

3381.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,168 de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTEMINO MORFIN MUÑOZ**, a solicitud de los señores **EMA MARGARITA BARTOLOME MARQUEZ, JONATHAN y ARIT, ambos de apellidos MORFIN BARTOLOME**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el concubinato con la señora **AMA MARGARITA BARTOLOME MARQUEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JONATHAN y ARIT ambos de apellidos MORFIN BARTOLOME**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de Octubre del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

3393.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 4832 (cuatro mil ochocientos treinta y dos) del volumen 104 (ciento cuatro), de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, la señora PILAR JULIA CAMACHO MEJÍA, como descendiente en primer grado, inicio el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PAZ MEJÍA NORIEGA, también conocida como MARÍA DE LA PAZ MEJÍA NORIEGA, para lo cual exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora PAZ MEJÍA NORIEGA.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora PILAR JULIA CAMACHO MEJÍA, con la cual acredito su calidad de descendiente en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 22 de noviembre del 2024.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARÍA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3398.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,625 de fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO COLORADO RODRIGUEZ de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por la señora SONIA RUIZ TORRES, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3414.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,627 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RICARDO CASTAÑÓN SANTOS de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por la señora INÉS NAZARIA CONCEPCIÓN GÓMEZ SOPERANES, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3415.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Instrumento número **18,964 dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro, Volumen 286 doscientos ochenta y seis, Folios del 096 cero noventa y seis al 097 cero noventa y siete, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro**, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Titular de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **HILARIA FRANCISCO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPÉRSTITE**. Formalizó la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **ANTONIO CERVANTES DE JESÚS**, así mismo exhibió el Acta de Defunción y Acta de Matrimonio y declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Titular a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 19 de Noviembre del 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

3416.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En instrumento número **18,971 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, VOLUMEN: 286 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, FOLIOS DEL 108 CIENTO OCHO AL 109 CIENTO NUEVE**, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Titular de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ANTONIA PEREZ BENITEZ QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ANTONINA PÉREZ BENÍTEZ, ELIZABETH REYES PEREZ, ESMERALDA REYES PEREZ Y ESTEFANIA REYES**, Formalizaron la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **FABIAN REYES GUADARRAMA**, así mismo exhibieron el Acta de Matrimonio y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Titular a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 22 de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

3416.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,641 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR DAVID PÉREZ SÁNCHEZ de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por las señoras MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ RESÉNDIZ y AYLIN SHAKIRA PÉREZ SÁNCHEZ, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3417.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,631 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE ALVAREZ OLVERA, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por los señores ALEJANDRO EMANUEL ALVAREZ RAMOS, JUAN CARLOS ALVAREZ RAMOS, CESAR ROMAN ALVAREZ RAMOS, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3418.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "37,326", del Volumen "623" de fecha 2 de mayo del año 2024, se dio fe de.- **A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MAXIMINO PEDRO MARTINEZ ORTIZ, para cuyo efecto comparece ante mí los señores PEDRO IVAN MARTINEZ GONZÁLEZ, ISRAEL MARTINEZ GONZÁLEZ Y JACQUELINE MARTINEZ GONZÁLEZ, en su carácter presuntos Herederos de dicha Sucesión; B).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIEREN CORRESPONDER DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MAXIMINO PEDRO MARTINEZ ORTIZ que realiza el señor PEDRO IVAN MARTINEZ GONZÁLEZ.**-----

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

147-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "37,327", del Volumen "623" de fecha 2 de mayo del año 2024, se dio fe de.- **A).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ ARACELY GONZÁLEZ ARREDONDO, para cuyo efecto comparece ante mí los señores PEDRO IVAN MARTINEZ GONZÁLEZ, ISRAEL MARTINEZ GONZÁLEZ Y JACQUELINE MARTINEZ GONZÁLEZ, en su carácter presuntos Herederos de dicha Sucesión; B).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIEREN CORRESPONDER DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ ARACELY GONZÁLEZ ARREDONDO que realiza el señor PEDRO IVAN MARTINEZ GONZÁLEZ.**-----

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

147-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "38,543", del Volumen "640" de fecha 8 de octubre del año 2024, se dio fe de.- **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIEREN CORRESPONDER DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ROGELIO ESTRADA PEREZ, que realiza la señora JUANA FUENTES MARTIN DEL CAMPO y B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ROGELIO ESTRADA PEREZ, para cuyo efecto comparece ante mí los señores OMAR ESTRADA FUENTES Y ROGELIO ESTRADA FUENTES, en su carácter presuntos Herederos de dicha Sucesión.**-----

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

147-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de noviembre del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 28,458** volumen **623**, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO SALINAS NIETO**, que otorgan los señores **YOLANDA SANTOS NAVARRO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GABRIELA SALINAS SANTOS, CLAUDIA SALINAS SANTOS, GUADALUPE SALINAS SANTOS y GUILLERMO SALINAS SANTOS**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus.

Los comparecientes **YOLANDA SANTOS NAVARRO, GABRIELA SALINAS SANTOS, CLAUDIA SALINAS SANTOS, GUADALUPE SALINAS SANTOS y GUILLERMO SALINAS SANTOS** en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **GUILLERMO SALINAS NIETO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **GUILLERMO SALINAS NIETO**, así como las actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

148-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 05 de noviembre del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **28,392** volumen **623** del protocolo a mi cargo, de fecha **cuatro** de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **SALVADOR CAMPERO MENESES**; que otorgaron las señoras **CONCEPCION ESPINOSA JIMENEZ, JANNETH CAMPERO ESPINOSA, IVONNE CAMPERO ESPINOSA Y BEATRIZ CAMPERO ESPINOSA**; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge superviviente y las demás como hijas del de cujus, todas en su carácter de presuntas herederas legítimas; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes del señor **SALVADOR CAMPERO MENESES**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **SALVADOR CAMPERO MENESES**, así como el acta de matrimonio y nacimiento respectivas, con las que acreditaron su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

149-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de Noviembre del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 28,460** volumen **623**, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURORA LEMUS DUARTE**, que otorga **JUAN ROBERTO SANDOVAL (finado)** representado en este acto por su albacea la señora **MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL FUENTES**; en su carácter de presunta heredera legítima.

La compareciente **MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL FUENTES**; dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **AURORA LEMUS DUARTE**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **AURORA LEMUS DUARTE**, así como acta de nacimiento con la que acredita su parentesco.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

151-B1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 201 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 31,832 de fecha 18 de Octubre de 2024, ante la fe del suscrito Notario, quien actúa, por convenio de asociación, en el protocolo ordinario a cargo del Licenciado **ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA**, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta, la señora **MARÍA EBELIA ZACAPA JUÁREZ** y **MARÍA LUCIA LETICIA ZACAPA JUÁREZ** en su carácter de únicas y universales herederas, inició el trámite notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO JUÁREZ CARRETO**, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la De Cujus y aceptan la herencia instituida en su favor.

Asimismo, la señora **MARÍA LUCIA LETICIA ZACAPA JUÁREZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 201
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1096-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 53,427, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS PUENTE ROJAS, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JOSÉ REYES CAMACHO, A PETICIÓN DE LA SEÑORA GIOVANNA REYES VÁZQUEZ, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1099-A1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 5 de noviembre de 2024.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "135,427", ante mí, el cinco de noviembre del dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de MICAELA ESCOBAR SÁNCHEZ, que otorgó el señor Héctor Ponce Escobar, como presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1100-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 38,734, de fecha 25 de octubre del 2024 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GALDINA DE JESUS MUÑOZ, que otorgan las señoras MARIA GALDINA SANCHEZ MUÑOZ y ANA LUISA SANCHEZ MUÑOZ en su carácter de presuntas herederas de la mencionada Sucesión.

Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en el Periódico de mayor Circulación.

1101-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 38,733, de fecha 25 de octubre del 2024 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE LUIS SANCHEZ ROSADO, que otorgan las señoras MARIA GALDINA SANCHEZ MUÑOZ y ANA LUISA SANCHEZ MUÑOZ en su carácter de presuntas herederas de la mencionada Sucesión.

Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

1102-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **47,071**, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CRUZ JOVITA GOMEZ GOMEZ**, quien también acostumbraba usar su nombre como **CRUZ GOMEZ GOMEZ**, a solicitud de los señores **CECILIA CRUZ TEJEDA GOMEZ, MARIA GUADALUPE TEJEDA GOMEZ, RODOLFO ALBERTO TEJEDA GOMEZ, PATRICIA ESTHER TEJEDA GOMEZ**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y; de los señores **MARTHA ALICIA TEJEDA GÓMEZ**, hoy su sucesión por la que comparecieron los señores **MARTHA ALEJANDRA CASANUEVA TEJEDA, ANA ALICIA CASANUEVA TEJEDA y FRANCISCO JAVIER CASANUEVA TEJEDA**, la primera de los mencionados en su carácter de albacea y coheredera y los dos restantes en su carácter de coherederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la mencionada señora **MARTHA ALICIA TEJEDA GÓMEZ**.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 19 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1103-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **47,073**, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODOLFO ANTONIO TEJEDA Y MORALES**, también conocido como **RODOLFO TEJEDA MORALES** a solicitud de **CRUZ JOVITA GÓMEZ GÓMEZ** también conocida como **CRUZ GÓMEZ GÓMEZ**, hoy su sucesión, por la que comparecieron los señores **CECILIA CRUZ TEJEDA GOMEZ, MARIA GUADALUPE TEJEDA GOMEZ, RODOLFO ALBERTO TEJEDA GOMEZ, PATRICIA ESTHER TEJEDA GOMEZ**, como hijos del autor de la sucesión, además la primera de los mencionados como albacea y coheredera y los tres restantes como coherederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CRUZ JOVITA GOMEZ GOMEZ** y los señores **MARTHA ALICIA TEJEDA GÓMEZ**, hoy su sucesión

por la que comparecen los señores **ANA ALICIA CASANUEVA TEJEDA, MARTHA ALEJANDRA CASANUEVA TEJEDA y FRANCISCO JAVIER CASANUEVA TEJEDA**, la primera como albacea y coheredera y los dos restantes como coherederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **Martha Alicia Tejeda Gómez**, también en su carácter de coherederos en la sucesión intestamentaria de la mencionada señora **Cruz Jovita Gómez Gómez**, como causahabientes de su mencionada madre.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 19 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1104-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **ciento cincuenta y uno** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,229**, de fecha **VEINTIOCHO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA CHIMAL SALINAS**, que otorgaron las señoras **BARBARA NEMESIS, ADIN ELVA y LIZ OLIVIA** las tres de apellidos **REBOLLO CHIMAL**, en su carácter de únicas y universales herederos y la propio señora **ADIN ELVA REBOLLO CHIMAL**, como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

3661.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **ciento cincuenta y uno** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,241**, de fecha **DOS** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA ALEJANDRA ROJO GARCIA DE ALBA**, que otorgaron los señores **HÉCTOR ALFONSO MACCISE YITANI, HÉCTOR ALFONSO MACCISE ROJO y RODRIGO MACCISE ROJO**. Los dos últimos en su carácter de únicos y universales herederos y el propio señor **HECTOR ALFONSO MACCISE YITANI**, como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

3662.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "38,968", del Volumen "646" de fecha 25 de Noviembre del año 2024, se dio fe de.- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **ANA BELEN MARTINEZ SOTO**, que formalizan los señores **PROCOPIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DOLORES SOTO CABALLERO**, como presuntos herederos de dicha Sucesión, en su carácter de ascendientes directos de la de cujus.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3670.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número 69,931 de fecha 28 de noviembre del año 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERAFIN PÉREZ BENÍTEZ a solicitud de los señores NICOLASA BAUTISTA FERRARA, ZAMIRA TONANTZIN, SERAFIN y TANAIKY todos ellos de apellidos PEREZ BAUTISTA, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 28 de noviembre del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.
Notaría Titular de la Notaría Pública No. 1
del Estado de México.

3675.-6 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

3 de Octubre de 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: -----

--- I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores José Alan, Jazmín y Miguel todos de apellidos Muñoz Farfán.

--- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de José Agustín Muñoz Álvarez, para cuyo efecto comparece la señora Juana Farfán Gracián, bajo el régimen de sociedad conyugal en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número "134,715" ante mí, el día tres de octubre del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

3677.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

24 de Abril de 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: -----

- - La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Joel Mereles Jaimes, para cuyo efecto comparece el señor Gibran Méreles Macías como descendiente del de cujus, representado en este acto por María Guadalupe Hernández Rivera, y la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Esther Macías Fragoso representada por el señor Gibran Méreles Macías en su carácter de albacea, representado en este acto por María Guadalupe Hernández Rivera.

Por escritura número "132,380" ante mí, el día veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

3678.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 75,713, volumen 2,263 de fecha 13 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA ESTHER REGALADO PARRA**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GÓMEZ PONCE**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de noviembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1203-A1.- 6 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 48,164 firmada con fecha 28 de noviembre de 2024, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SOTERO MARTINEZ FRANCO, que otorgaron los señores CECILIA MARTINEZ SALDAÑA, EULALIA MARTINEZ SALDAÑA Y JOSE LUIS MARTINEZ SALDAÑA, quienes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar. -----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de noviembre de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1204-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 48,171 firmada con fecha 28 de noviembre de 2024, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora GENOVEVA SALDAÑA HERNANDEZ, que otorgaron los señores CECILIA MARTINEZ SALDAÑA,

EULALIA MARTINEZ SALDAÑA Y JOSE LUIS MARTINEZ SALDAÑA, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar. -----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de noviembre de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1205-A1.-6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,163 de fecha 14 de noviembre del año 2024 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO CELSO LOPEZ PASCUAL**, (quien también utilizaba los nombres de **ALFONSO C LOPEZ Y ALFONSO CELSO LOPEZ**), a solicitud de los señores **GUADALUPE JULIA HERNANDEZ SANTIAGO**, (quien también utiliza el nombre de **GUADALUPE HERNANDEZ SANTIAGO**), **DIANA ESMERALDA LOPEZ HERNANDEZ** y **ELVIS GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **GUADALUPE JULIA HERNANDEZ SANTIAGO**, (quien también utiliza el nombre de **GUADALUPE HERNANDEZ SANTIAGO**), **DIANA ESMERALDA LOPEZ HERNANDEZ** y **ELVIS GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1206-A1.-6 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número ciento un mil doscientos noventa y tres, de fecha veintiséis de noviembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA AGUILAR GARCIA**, a solicitud de los señores **ABEL OTERO AGUILAR** y **MARIA CECILIA OTERO AGUILAR**, en su carácter de parientes consanguíneos en línea recta descendente y en primer grado de la *de cujus*; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la *de cujus*, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **ABEL OTERO AGUILAR** y **MARIA CECILIA OTERO AGUILAR**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la *de cujus*.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1207-A1.-6 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,246, de fecha 25 de noviembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BERNARDINO MARTINEZ OLGUIN**, a solicitud de la señora **FRANCISCA CORDERO GUTIERREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión con la que se acredita el fallecimiento del señor **BERNARDINO MARTINEZ OLGUIN**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1208-A1.-6 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **54,321** de fecha **18** de **OCTUBRE** del **2024**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JORGE IZAGUIRRE QUEZADA** a solicitud de los señores **RUY JURGEN IZAGUIRRE PRUNEDA** y **GIORGIO MIGUEL IZAGUIRRE PRUNEDA**, en su carácter de **descendientes en línea recta por consanguinidad** respectivamente y **PRESUNTOS HEREDEROS**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1209-A1.- 6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de noviembre del 2024.

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **13,799**, del Volumen **349**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIANA RAMOS REYES**, que otorgaron los señores **GERARDO VICTOR ESPINOSA RAMOS**, **ALFREDO FELICIANO ESPINOSA RAMOS**, **RICARDO JOSE ESPINOSA RAMOS** y **HECTOR MANUEL ESPINOSA RAMOS**, en su calidad de **descendientes en línea recta** y en primer grado, respecto de la autora de la sucesión **INTESTAMENTARIA**; Declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

1210-A1.- 6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **327**, de fecha **22 de octubre 2024**, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora **CELIA LOO Y CHAVERO**, llevo a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo, el señor **MANUEL ANGEL SARABIA LOO**, aceptando iniciar ante el suscrito notario el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual, exhibio todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley, a fin de acreditar, tanto el fallecimiento del autor de dicha sucesión, así como el entroncamiento familiar (ascendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad), de la mencionada señora **CELIA LOO Y CHAVERO** con dicha persona; manifestando la compareciente, que inicio el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le llegasen a corresponderle y, en su caso, reconocer sus correspondientes derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que le corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión intestamentaria.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de diciembre de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO N° 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1211-A1.- 6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, del **LIBRO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro** pasada ante mí, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña **LETICIA CORANTE MONROY**, que otorgan don **MAURICIO SALDIVAR CARDOSO** como **CÓNYUGE SUPERSTITE**, doña **KARLA VICTORIA SALDIVAR CORANTE** y doña **XIMENA SALDIVAR CORANTE**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de noviembre de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1212-A1.- 6 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **ALFREDO FLORES ESPARZA**, a solicitud de la señora **MA. ESTELA ESPARZA TORRES**, en su carácter de ascendiente directa en primer grado y presunta única y universal heredera.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

1213-A1.- 6 y 18 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 2 de mayo de 2024 mediante folio de presentación 1017/2024, el C. María Eugenia González Morales solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 275, volumen 35, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 7 de septiembre de 1963, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

EL SUSCRITO LICENCIADO GERMAN BAZ, JUEZ CIVIL CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO PROCEDE A INSCRIBIR EL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE MANZANAS Y LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE DISTRITO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE GENERAL DE LAS OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO INGENIERO ANDRÉS GARCÍA QUINTERO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GERENTE GENERAL DEL OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. TITULAR DE ESTA SECRETARIA Y POR LA OTRA LOS C.C. PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO Y SAMUEL GRANDE FLORES EN REPRESENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO YA MENCIONADO DICHO INMUEBLE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA Y QUE FUE EXPROPIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL PRÓXIMO PASADO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 13 DEL MISMO MES EN EL NÚMERO 13 DEL TOMO CXI. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 31, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCION DIAZ ORDAZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE INSCRITAS.

Por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe. - **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.- Rúbrica.**

3446.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 16 de octubre de 2024 mediante folio de presentación 2417/2024, el C. Ma. Francisca Arrona Velázquez solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 254, volumen 347, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 11 de agosto de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36´138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23 MANZANA 80 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE INSCRITAS.

Por acuerdo de fecha 28 de octubre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

154-B1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 177/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, LA C. MARIA LETICIA RUIZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA C. MA. DOLORES MAYA GONZALEZ, QUIEN TIENE EL DOBLE CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA A BIENES DE JOSÉ GUDALUPE RUIZ DOMÍNGUEZ, (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ LOS NOMBRES DE JOSÉ GUADALUPE RUIZ, J. GUADALUPE RUIZ DOMINGUEZ, J. GUADALUPE RUIZ, GUADALUPE RUIZ Y GUADALUPE RUIZ DOMINGUEZ) INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 6, DEL VOLUMEN 193, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "UNA FRACCION DEL TERRENO DE CALIDAD TEMPORAL DENOMINADO "TIERRA NUEVA", UBICADO EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS CON MACEDONIO RUIZ; AL SUR EN DIEZ METROS CON CALLE MATAMOROS; AL ORIENTE EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ISAURO BAUTISTA Y AL PONIENTE EN QUINCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON HILARIO MEDINA", REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GUADALUPE RUIZ DOMINGUEZ. ATENDIENDO AL DETERIORO PARCIAL DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1116-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 5786, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 961, VOLUMEN 515, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA “...ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, LIBRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA": Y LOS SEÑORES JULIO MEJIA BARRIOS Y MARTHA PATRICIA CASTELLANOS GALICIA, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA", Y; B).- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ COMO "FINAZTE", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS APOLINAR PERALTA GUARNEROS Y EVERARDO GOMEZ PEREZ; Y POR UNA SEGUNDA PARTE LOS SEÑORES JULIO MEJIA BARRIOS Y MARTHA PATRICIA CASTELLANOS GALICIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ACREDITADO" Y LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DE "BANCO DE MEXICO", COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "FOVI", EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; E HIPOTECA EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE "FINAZTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO COMO HA QUEDADO DICHO..." (SIC).- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “...LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE "B" UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE NISPEROS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHENTA Y TRES, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO...”; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “...DESCRIPCION GENERAL SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE DOS VIVIENDAS, (DUPLEX) DESARROLLADAS EN UN EDIFICIO CON DOS PLANTAS CADA UNA, CADA VIVIENDA CONSTA DE SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA, UN MEDIO BAÑO Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN LA PLANTA BAJA DOS RECAMARAS (UN CLOSET) Y UN BAÑO, ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR.- MANZANA VEINTE LOTE OCHENTA Y TRES.- SUPERFICIE: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE: AL SURESTE: EN NUEVE METROS CON VÍA PÚBLICA.- AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE OCHENTA Y DOS, DE LA MANZANA VEINTE.- AL NOROESTE: EN NUEVE METROS CON LOTE SETENTA Y DOS, DE LA MANZANA VEINTE.- AL NORESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTE.- SUPERFICIE PRIVATIVA OCHENTA Y TRES "B": OCHENTA Y UN METROS

CUADRADOS. (INCLUYE ÁREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDIN PRIVATIVO Y COCHERA).- AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON VÍA PÚBLICA.- AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA OCHENTA Y TRES "A".- AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE SETENTA Y DOS DE LA MANZANA VEINTE.- AL NORESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTE.- CASA OCHENTA Y TRES "B".- SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y SEIS METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.- AL SURESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON COCHERA PROPIA.- AL SUROESTE: EN SEIS METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y TRES "A" Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO.- AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS CON JARDÍN PRIVATIVO.- AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTE.- ABAJO CON CIMENTACION.- ARRIBA CON PLANTA ALTA.- EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN TRES METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CON VACÍO A COCHERA PROPIA Y EN NOVECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA.- AL SUROESTE: EN TRESCIENTOS MILÍMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA, EN SEIS METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y TRES "A" Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO.- AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS CON VACÍO A JARDÍN PRIVATIVO.- AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTE.- ABAJO CON PLANTA BAJA.- ARRIBA CON AZOTEA.- PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO, CASA OCHENTA Y TRES "B".- SUPERFICIE: DIECINUEVE METROS CUATROCIENTOS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.- MIDE Y LINDA: AL SURESTE: EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS Y UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y TRES "B".- AL SUROESTE: EN SEIS METROS CÍEN MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO DE LA CASA OCHENTA Y TRES "A".- AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE SETENTA Y DOS DE LA MANZANA VEINTE.- AL NORESTE: EN TRES METROS TRESCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTE Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y TRES "B".- COCHERA PROPIA DE LA CASA OCHENTA Y TRES "B".- SUPERFICIE: VEINTICUATRO METROS SETECIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.- MIDE Y LINDA: AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON VÍA PÚBLICA.- AL SUROESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON COCHERA DE LA CASA OCHENTA Y TRES "A".- AL NOROESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y TRES "B".- AL NORESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTE.- EL INDIVISO QUE LE CORRESPONDE AL CITADO INMUEBLE EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONDOMINIO ES DEL CINCUENTA POR CIENTO...".- EN ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

3524.-3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de noviembre de 2024.

Que en fecha 31 de octubre de 2024, **LA C. GRACIELA MENESES MARTINEZ, en su carácter de albacea en la sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO SAVIN VAZQUEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de FRANCISCO SAVIN Y VASQUEZ),** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 70, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como La casa número 5 tipo “D”, de la calle Silvestre Revueltas (antes Circuito Médicos marcado con el número 11) Circuito Músicos y terreno sobre el que está construido lote 298 de la manzana 221, del “Fraccionamiento Ciudad Satélite” en el Municipio de San Bartolo Naucalpan Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 295.84 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOR ORIENTE: en 25.00 metros con el lote 295 y con José Revueltas; AL SUR ORIENTE: en 12.451 metros con el lote 299; AL SUR PONIENTE: en 23.503 metros con andador; AL NOR PONIENTE: en 9.82 metros con espacio jardinado.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

3528.-3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MARIA SUSANA MORENO ARAUJO**: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE AGOSTO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4519**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1414, VOLUMEN 678 AUX. LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA “...**ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE HIZO CONSTAR: -----** I.- **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA QUE OTORGA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ARMANDO CASTILLO ACEVES Y RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, A FAVOR DE “DEUTSCHE BANK MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL NÚMERO “F/673” (F DIAGONAL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES): -----** II.- **EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRA DE UNA PARTE Y COMO VENDEDORA “DEUTSCHE BANK MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/673 (F DIAGONAL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO ESCALANTE BERNAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DE LA OTRA Y COMO COMPRADORA MARIA SUSANA MORENO ARAUJO: -----** III.- **EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INSTITUTO DE SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE VIVIENDA”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO “PATRIMONIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUADALUPE ROBERTO HERNÁNDEZ ZAMORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FOVISSSTE”, Y POR LA OTRA LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORENO ARAUJO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DEUDOR”: -----** IV.- **LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORENO ARAUJO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE**

SEGURIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE VIVIENDA” REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO; A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GARANTE HIPOTECARIO”.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN “... VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD “G” MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “PRIVADA HERAS”, ASÍ COMO EL DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE VEINTITRES DE LA MAZANA DIECISIETE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA QUE LA UNIDA HABITACIONAL...”. ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDACIAS: LA UNIDAD ESTA CONSTITUIDA POR UN AREA DE EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA. LA SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EDIFICACION ES DE 59.684 M2 Y UN PATIO DE SERVICIO DE 17.9025 M2 AREA EDIFICADA: PLANTA BAJA: AL NOROESTE: EN 3.470 M CON ANDADOR AL NOROESTE EN 8.600 M, CON UNIDAD H. AL SURESTE: EN 3.470 M CON PATIO DE SERVICIO AL SUROESTE EN 8.600 M CON UNIDAD F.- SUPERFICIE 29.842 M2 PLANTA ALTA: AL NOROESTE EN 3.470 M. CON VACIO DE ANDADOR AL NOROESTE: EN 8.600 CON UNIDAD H. AL SURESTE EN 3.470 M CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO AL SUROESTE EN 8.600 M CON UNIDAD F.- SUPERFICIE 29.842 M2 PATIO DE SERVICIO: AL NOROESTE: EN 3.500 M CON UNIDAD G. AL NORESTE: EN 5.115 M. CON UNIDAD H. AL SURESTE: EN 3.500 M CON UN ÁREA VERDE EN TALUD. AL SUROESTE: EN 5.115 M CON UNIDAD F.- SUPERFICIE: 17.9025 M2.- EN ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

157-B1.-3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: LA C. **ADRIANA MARIA DE LOURDES GARDUÑO PÉREZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5677**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 201 VOLUMEN 643, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2008**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LA “...**ESCRITURA NUMERO 66,726 (SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS) LIBRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: --- I.- LA CONSTANCIA DE PAGO Y CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple de Interés y Garantía Hipotecaria para Construcción de Vivienda de Tipo de Interés Social, que otorga “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER representada en este acto por los señores GONZALO ENRIQUE COSGALLA ZARATE Y EDUARDO LINARES TORRES, en favor de la sociedad mercantil denominada “ISAJO PROMOTORA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; --- II.- LA CONSTANCIA DE PAGO Y CANCELACIÓN PARCIAL DE LA HIPOTECA derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria para la Construcción de Vivienda de Tipo de Interés Social, que otorga “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER representada en este acto por los señores GONZALO ENRIQUE COSGALLA ZARATE Y EDUARDO LINARES TORRES, en favor de la sociedad mercantil denominada “ISAJO PROMOTORA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; --- III.- EL CONTRATO DE **COMPRA VENTA** que celebran de una parte la señorita **ADRIANA MARIA DE LOURDES GARDUÑO PÉREZ** en lo sucesivo “**LA PARTE COMPRADORA**”, y de otra la sociedad mercantil denominada “**ISAJO PROMOTORA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por los señores ISAAC MEMUN ELIAS Y CENOVIO STERN SKROMNI, en lo sucesivo “**LA PARTE VENDEDORA**”; y --- IV.- EL CONTRATO DE **APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, que celebran por una parte “**HIPOTECARIA VÉRTICE**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO ILIMITADO**. Representada en este acto por el Sr. Licenciado FELIPE BASURTO TORRES, a quien en lo sucesivo se le denominará como: “**EL INTERMEDIARIO**”, en su carácter de “**ACREDITANTE**”, y por la otra la señorita **ADRIANA MARIA DE LOURDES GARDUÑO PÉREZ**, por su propio derecho en lo sucesivo se le denominará como “**EL****

DEUDOR...”.- RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “...CASA CUARENTA Y SEIS” CONSTRUIDA SOBRE EL “LOTE B”, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “RINCONADA CUAUTITLÁN” UBICADO EN CALLE CITLALTEPETL SIN NÚMERO, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...” ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “... SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 71.41 M2, INDIVISO CONDOMINIO 1.667% SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OCUPA LA VIVIENDA 46, TOMANDO COMO PUNTOS DE PARTIDA DE VÉRTICE MÁS ALTO AL NORTE Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, --- VIVIENDA No. 46: AL NORTE EN 4.50 M CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE UNO No. 46, AL ORIENTE EN 9.20 M CON VIVIENDA No. 45, AL SUR EN 1.95 M CON AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 46, AL PONIENTE EN 0.45 M CON AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 46, AL SUR EN 2.55 M CON AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE UNO No. 46, AL PONIENTE EN 8.25 M CON VIVIENDA No. 47, ABAJO EN 32.705 M2 CON SUPERFICIE DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN, ARRIBA EN 38.86 M2 CON SU PROPIA AZOTEA. --- ÁREA EN DERECHO DE USO: --- PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 46, ÁREA 18.755 M2: AL NORTE EN 2.55 M CON VIVIENDA No. 46, AL ORIENTE EN 1.70 M CON VIVIENDA No. 46, AL NORTE EN 1.95 M CON VIVIENDA No. 46, AL ORIENTE EN 2.80 M CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 45, AL SUR EN 4.50 M CON ÁREA DE USO COMÚN VIALIDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 5.00 M CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 47. --- PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 45, ÁREA 9.290 M2 AL NORTE EN 4.50 M CON PROPIEDAD PRIVADA LOTE A, AL ORIENTE EN 2.20 M CON AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE UNO No. 46, AL SUR EN 1.44 M CON VIVIENDA No. 46, AL PONIENTE EN 0.20 M CON VIVIENDA No. 46, AL SUR EN 3.08 M CON VIVIENDA No. 46, AL PONIENTE EN 2.00 M CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE UNO No. 47...” EN ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

159-B1.-3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de agosto de 2024.

Que en fecha 08 de agosto de 2024, **EL C. HIDEKI ADRIAN HATA BARAJAS, en su carácter de apoderado legal de LAURA MARIA ARACELI ESQUEDA CASTRO,** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 559, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado** como Lote 12, Manzana X, del “Fraccionamiento Vista del Valle”, Sección Bosques ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con superficie: 250.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 9 y acueducto del Salto; AL SUROESTE: en 25.00 metros con el lote 13; AL SURESTE: en 10.00 metros con acueducto de Terragona: AL NORESTE: en 25.00 metros con el lote 11.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

1152-A1.- 3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de noviembre de 2024.

Que en fecha 05 de noviembre de 2024, **EL LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA, TITULAR DE LA NOTARIA 56 DEL ESTADO DE MEXICO**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 360, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como el lote de terreno marcado con el número 23 de la manzana 55 de la zona segunda del “Fraccionamiento Loma Suave”, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 285.150 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.812 metros con lote número 3; AL SUR: en 12.00 metros con calle Vasco de Quiroga; AL ORIENTE: en 25.00 metros con lote número 22; AL PONIENTE: en la misma extensión con el lote número 24.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

3566-BIS.- 3, 6 y 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO: **LA C. MARIA DE LA LUZ OLVERA FERRUSCA, EN SU CARACTER DE ALBACEA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, REFERIDO EN EL EXPEDIENTE 506/2023 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO RIVAS TORRES, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, CON NUMERO DE FOLIADOR 6305. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 84, VOLUMEN 701, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2011. EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL "... TITULO DE PROPIEDAD No. 000000017594 EXPEDIDO POR EL L.C. ALFONSO ANGUIANO RAMIREZ, POR INSTRUCCIONES DEL C. FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; EN FAVOR DE RIVAS TORRES SANTIAGO..."- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "... EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 10, DE LA MANZANA 360, DE LA ZONA 02, DEL POBLADO SAN MNATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO..."; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE 200.62.92 M2, DOSCIENTOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 MTS. CON CALLE SANTA MARIA RAYON; ESTE 20.13 MTS CON CALLE VILLA GUERRERO; SUR 9.95 MTS. CON SOLAR 11; OESTE 20.10 MTS CON SOLAR 9.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO,** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO. SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

3680.-6, 11 y 16 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 22 de octubre de 2024 mediante folio de presentación 2479/2024, el C. JOSE GERARDO COVARRUBIAS LOPEZ solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 2442, volumen 928, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 7 de julio de 1989, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2095 DEL VOLUMEN NÚMERO ESPECIAL XLV DE FECHA 26/07/1989 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO RODOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA NUMERO 20 DE ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CHICONAUTLA 3000-II, UBICADO EN TERMINOS DE LA POPBLACION DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL. CON FECHA 23 DE JULIO DE 1987 SE FIRMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL EN EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CHICONAUTLA 3000-II UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS. ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA 1-3234, VOLUMEN 928, LIBRO 1 RESPECTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7 MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO TIPO SOCIAL PROGRESIVO CHICONAUTLA 3000-II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR 10.00 METROS CON UNIDADES TRES Y CUATRO DEL LOTE MULTIFAMILIAR 5.
AL ORIENTE 20.54 METROS CON LOTE COMERCIAL UNIFAMILIAR 8.
AL PONIENTE 20.88 METROS CON LOTE COMERCIAL UNIFAMILIAR 6.
SUPERFICIE 207.60 M2.

Por acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.-
ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.

163-B1.-6, 11 y 16 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; EL **C. GUILLERMO MATA RAMIREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5824**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 959, VOLUMEN 696, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA “...**ESCRITURA OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- **I. EL CONTRATO DE COMPRA VENTA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO **VENDEDORA**, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**PRODE VIVIENDA**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA SEÑORA **EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE TAMBIÉN COMO “**LA VENDEDORA**” Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR EL SEÑOR **GUILLERMO MATA RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL COMPRADOR**”, TODOS COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA DE “**EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**”, SÓLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL INFONAVIT**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSE TORRES GUZMAN**.- --- **II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “**EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL INFONAVIT**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSE TORRES GUZMAN** Y DE OTRA PARTE, EL SEÑOR **GUILLERMO MATA RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL TRABAJADOR**”, ÉSTE ÚLTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.- --- **III.- EL PODER ESPECIAL**, QUE OTORGA EL SEÑOR **GUILLERMO MATA RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL TRABAJADOR**”, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL INFONAVIT**”, Y EL CONTRATO DE MANDATO QUE CELEBRA “**EL TRABAJADOR**” CON “**EL INFONAVIT**” ...”. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “... **LA VIVIENDA UNO SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE CIRCUITO SIQUEIROS PONIENTE, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO “REAL DE SAN FERNANDO” DE LA AVENIDA TEYAHUALCO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE**

ES EL NÚMERO DIEZ, MANZANA VIII (OCHO ROMANO), EN LA COLONIA REAL DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO...”; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “...INDIVISO DEL TREINTE Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, INMUEBLE QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VÉRTICE MAS ALTO AL NORTE Y EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ: --- PLANTA BAJA: AL NORESTE: EN UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, EN DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO; AL SUROESTE: EN CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS CINCO METROS CON ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; AL SURESTE: EN SEIS PUNTO CUATROCIENTOS VEINTE METROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; --- PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, EN DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO; AL SUROESTE: EN UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO, EN DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; AL SURESTE: EN SIETE PUNTO CERO VEINTE METROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN CINCO PUNTO SEISCIENTOS METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, EN CERO PUNTO SEISCIENTOS METROS CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO, EN CERO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA METROS CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO; --- JARDÍN PRIVATIVO: AL NORESTE: EN CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS CINCO METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: EN UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON CASA NÚMERO UNO, EN DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON CASA NÚMERO UNO; AL SURESTE: EN CERO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON CASA NÚMERO UNO, EN UNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN DOS PUNTO SEISCIENTOS SETENTA METROS CON PROPIEDAD PRIVADA...”. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

164-B1.-6, 11 y 16 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. JOSE LUIS ANTONIO DIAZ RAMIREZ**, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE **OLIVIA RAMIREZ TORICES** ASENTADO EN EL EXPEDIENTE 797/2023, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **DOS DE AGOSTO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4381**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 288, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA "... PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA DE USUCAPIÓN, CON LA COMPARECENCIA DE DOÑA OLIVIA RAMIREZ TORICES, QUE TEXTUALMENTE DICE: "CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 933/81, RELATIVOS AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR OLIVIA RAMIREZ TORICES, EN CONTRA DE LUIS RAMIREZ LOPEZ..." ".... SEGÚNDO.- EL ACTOR OLIVIA RAMIREZ TORICES, PROBO EN AUTOS LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN DE USUCAPION, EN CONTRA DE LUIS RAMIREZ LOPEZ, QUIEN CONFESÓ LA DEMANDA Y SE ALLANÓ A LAS PRESTACIONES; SE DECLARA QUE SE CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DEL ACTOR RESPECTO AL PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO DE TULTITLÁN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO PRECISADAS EN LA PARTE RELATIVA DE LOS RESULTANDOS DE ESTE FALLO...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, UBICADA EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO, DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE DE **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTÍMETROS CON ANGELINA RAMIREZ TORICES; AL SUR TREINTA Y NUEVE METROS DIEZ CENTÍMETROS CON ENRIQUE CORTES ALCANTARA; AL ORIENTE DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CAMINO PÚBLICO; AL PONIENTE CATORCE METROS TREINTA CENTÍMETROS CON SERGIO RAMIREZ TORICES.- EN ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1200-A1.- 6, 11 y 16 diciembre.